Gerencia General
100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.129
(4 de mayo de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 114 del 23 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. Contrato a ALDRUBAL MARMOLEJO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía. No. 94.390.732.

- Que mediante Resolución No. 100.36.102 del 2 de abril de 2018 se le acepto la renuncia al Señor ALDRUBAL MARMOLEJO SANCHEZ, al contrato a Termino Fijo No. 114 con el Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las Vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 23 enero del 2018 hasta El 2 abril del 2018.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 781.242
Subsidio de Alimentación	
Subsidio de Transporte	$88.211
Doceava Primas recibidas	0
Horas extras	0

Gerencia General

- Que al Señor (a) ALDRUBAL MARMOLEJO SANCHEZ le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS Mcte ($ 379.166) por el tiempo laborado del 23 enero del 2018 al 2 de abril de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	$ 169.060
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	$ 3.945
Prima de Navidad	$130.207
Vacaciones	$75.954
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	$ 0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES	$ 379.166

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar al señor ALDRUBAL MARMOLEJO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía. No. 94.390.732 de Tulua, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS Mcte ($ 379.166) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el desde el día 23 de enero de 2018 al 2 de abril de 2018.

Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
Gerente General (E)

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Proyecto: Diana v.